

1 R/ 2229

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **29 OCT 2012**

VISTO: la realización del 25° Congreso Postal Universal y la Conferencia Ministerial de la UPU de 2012;

RESULTANDO: que el citado Congreso se efectuará en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, entre los días 24 de setiembre a 15 de octubre de 2012 y la Conferencia Ministerial de la UPU de 2012 el día 8 de octubre de 2012;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino;

II) que la referida Misión Oficial se efectuará del 4 al 9 de octubre de 2012;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 4 al 9 de octubre de 2012, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, para asistir al 25° Congreso Postal Universal y la Conferencia Ministerial de la UPU de 2012, a efectuarse en la ciudad de Doha, Estado de Qatar.

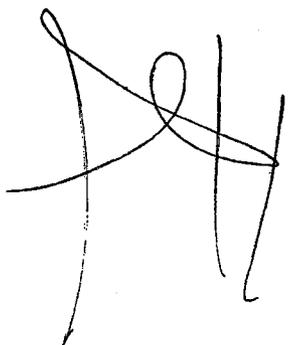
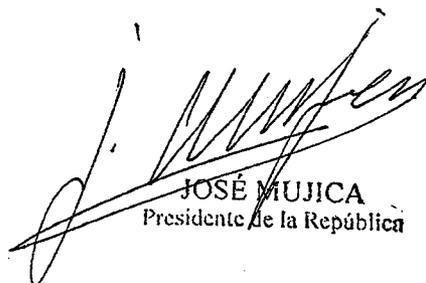
2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, 6 (seis) días de viático para la ciudad de Doha a U\$S 557,20 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y siete con 20/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de

5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned to the left of the official signature.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

The official signature of José Mujica, written in black ink, with the printed name and title below it.